MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Intendencia Periodo 2015-2020

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail.com

Contrato Bienes UOC N° 04/2020 "Adquisición de materiales e insumos para el Dpto. de Tránsito" ID 380586.

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski con Cédula de Identidad N° 665.198, y quien refrenda la firma la Secretaria General la Sra. Dolly Julia Romero Acosta con Cedula de Identidad N° 3.556.118, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **WINNER S.R.L.** Con Ruc **80010090-5**, domiciliada en Parapiti 1631 entre 4ta. y 5ta. Proyectadas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Oscar Daniel Britez Chamorro, con Cédula de Identidad N.° 746.295, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Materiales e Insumos para el Dpto. de Tránsito.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

WINNER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

VÍCTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380586.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad Tomás Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2015-2020/2020-214.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*5512180 3-002*	*Hoja de seguridad*	Winner	Aleman	*Unidad*	*1.407*	18.500	26.029.500
2	*5512180 3-002*	*Lamina para plastificar*	Winner	China	*Unidad*	*7.035*	3.500	24.622.500
3	*5512180 3-002*	*Etiquetas de Seguridad*	Winner	Aleman	*Unidad*	*7.035*	3.000	21.105.000
4	*5512180 3-002*	*Elemento adhesivo*	Winner	China	*Unidad*	*7.035*	700	4.924.500
5	*5512180 3-002*	*Distintivos para vehículos con parabrisas*	Winner	Paraguay	*Unidad*	*5.265*	1.550	8.160.750
6	*5512180 3-002*	*Distintivos para vehículos sin parabrisas*	Winner	Paraguay	*Unidad*	*3.065*	1.550	4.750.750
7	*5512180 3-001*	*Etiqueta de renovación anual*	Winner	China	*Unidad*	*2.988*	1.370	4.093.560

WINNER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL
Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
INTENDENCIA
ING. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

8	*4410311 2-003*	*Cinta lamina holográfica p/ impresora*	IDP	Korea	*Unidad*	*12*	700.000	8.400.000
9	*4410311 2-003*	*Cinta para impresora*	IDP	Korea	*Unidad*	*26*	470.000	12.220.000
10	*5512180 2-004*	*Tarjeta pre impresas PVC*	Winner	China	*Unidad*	*3.000*	3.500	10.500.000
11	*4410312 1-028*	*Kit de mantenimiento para impresora IDP*	IDP	Korea	*Unidad*	*10*	519.000	5.190.000

Total: ***129.996.560***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ciento veintinueve millones novecientos noventa y seis mil quinientos sesenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En la Municipalidad de Tomás Romero Pereira- Sito en la calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, 2do Piso- Oficina de la UOC- Ciudad de María Auxiliadora- en horario de oficina de lunes a viernes (07:00 horas a.m. a 13:00 horas p.m.)- a la Atención de la Responsable de la UOC, la Lic. María Laura Dejesús Enciso.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

WINNER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA - SECRETARÍA GENERAL

Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA - INTENDENCIA

CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS

WINNER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL
Sra. Dolly A. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA
DR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. PRESENTACION DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de **Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos**, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el Marco de la Ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitir a la Convocante la actualización de mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomas Romero Pereira, República del Paraguay al día 12 mes de mayo del año 2020.

Dolly Romero Pereira
Secretaria General

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Oscar Daniel Britez Chamorro
Representante Legal
Winner S.R.L.